

Abastecimiento médico para las acciones médicas de urgencia

Con objeto de racionalizar el envío de medicamentos y de material médico en las acciones de urgencia, los encargados médicos del CICR y de la Liga remitieron a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja la siguiente carta circular, en la que se formulan, con precisión, las normas que se deben observar, y se dan consejos prácticos acerca de la elección y el acondicionamiento de los medicamentos para las acciones asistenciales de urgencia.

El éxito de una acción de urgencia, en caso de catástrofe natural o de conflicto armado, depende del grado de preparación del personal y del material y no es obligatoriamente proporcional al número de voluntarios ni al volumen del material urgentemente enviados.

El envío de material y de medicamentos no es, de por sí, una finalidad; se debe considerar que es indisociable de una acción global y, por consiguiente, guardar las proporciones y adaptarlo a las necesidades de los usuarios. Un envío, cuantitativa o cualitativamente inadecuado, no sólo es inútil, sino que puede obstaculizar la buena marcha de una acción de urgencia, haciendo que los usuarios pierdan un tiempo muy valioso.

Por lo que atañe a los medicamentos en particular, hay que percatarse de que pueden ser un verdadero peligro para los pacientes, si no se administran a las personas que los necesitan, en el momento oportuno y en la adecuada dosis.

Los equipos médicos del país y los equipos médicos de refuerzo que trabajan en situaciones de urgencia deben tener a disposición suficiente cantidad de medicamentos y de material médico, esenciales para poder realizar su difícil labor, y se debe hacer todo lo posible para que tenga lugar, con regularidad, su abastecimiento.

Con una buena organización de donantes, según las directrices del CICR y de la Liga, se podrá lograr este objetivo y se podrán superar,

con más facilidad, las dificultades de transporte, de almacenamiento y de distribución. Con un adecuado acondicionamiento, además de un etiquetado estándar, se podrán evitar los problemas de distribución con los que se enfrentan, demasiado frecuentemente, los equipos de urgencia. De esta manera, no se debería repetir la situación, desafortunadamente típica, de un almacén con toneladas de medicamentos, en desorden, enviados con prisa, y donde es imposible encontrar los medicamentos indispensables para los equipos sanitarios.

Dr. R. Russbach

Médico jefe en el CICR

CARTA CIRCULAR

Abastecimiento médico para las acciones médicas de urgencia

Para ser realmente eficaz en las situaciones de urgencia, el suministro médico tiene que adaptarse a las necesidades, tanto en la cantidad como en la calidad. Un suministro inadecuado de medicamentos y de material médico no sólo es un despilfarro, sino que puede ser peligroso para la población a la que se ha de asistir, y obstaculizar la acción médica.

El CICR y la Liga han establecido conjuntamente las siguientes normas, que se aplicarán siempre que se envíen suministros médicos para acciones de urgencia.

1. Durante las operaciones de socorro en casos de desastre, las Sociedades donantes deberán enviar únicamente los medicamentos y el material médico normalizados incluidos en las listas-tipo¹ hechas con esta finalidad por el CICR y la Liga:

Liga: Lista normalizada de medicamentos y de material médico sanitario de base.

CICR: lista de surtidos-tipo.

La razón de dos listas diferentes es que se destinan a tipos de acciones y necesidades también diferentes, esto es, desastres naturales, para la Liga, y conflictos armados, para el CICR.

Las directrices que figuran a continuación son, sin embargo, comunes para el CICR y para la Liga.

¹ Estas listas están a disposición en el CICR y en la Liga.

2. Todos los medicamentos donados deberán llevar una etiqueta en la que se indique su nombre genérico.
3. La fecha de vencimiento de los medicamentos será seis meses posterior a la prevista para su llegada al país en que se utilizarán.
4. Las instrucciones y las etiquetas que figuren en los embalajes deberán estar escritas en la lengua que convenga al país receptor y (o) en francés, en inglés o en español.
5. No se aceptarán las muestras médicas ni los surtidos de medicamentos heterogéneos y en pequeñas cantidades.
6. A fin de facilitar el reconocimiento de los medicamentos y del material médico, se pondrá una banda verde de 5 cm de anchura, por lo menos en dos lados de cada embalaje. Además, el contenido se indicará en el exterior de los embalajes, en la lengua más conveniente. Esta medida facilitará las formalidades de aduana y el almacenamiento.
7. Antes de enviar medicamentos y material de una Sociedad Nacional a otra, en casos de desastres naturales, la Sociedad donante deberá informar a la Liga y recibir su aprobación, para cerciorarse de que el tipo y la cantidad del material ofrecido corresponden a las necesidades de esa acción determinada y evitar, así, la pérdida de tiempo, de dinero y de trabajo.

Por lo que atañe a los desastres causados por el hombre (conflictos armados), todos los artículos médicos de socorro se enviarán por dedicación del CICR, previa autorización de su División Médica.
